



## COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

### Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - CM-06 - Cadete**

Encuentro: **SMD Olías del Rey A - Ayto Argés A**

Fecha: **28/3/25**

### Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se estaba disputando el encuentro arriba mencionado en el campo de fútbol de la localidad de Olías del Rey.

Segundo.- En el acta del partido se recogen entre otras manifestaciones:

- *En el minuto 20 de la segunda parte un aficionado visitante no paraba de amenazarme e insultarme diciendo expresiones como: "gilipollas", "te vamos a partir la cabeza", "hijo de puta". Tras varias amenazas e insultos me dirigí al banquillo expresando que hasta que ese hombre no abandonara las instalaciones no continuaría el partido.*
- *El entrenador del equipo local fue para decirle que se marchara y el hombre insultándome, dijo que no le movía ni la Guardia Civil.*
- *El hombre a la salida del vestuario me esperó, se encaró conmigo y continuó amenazando...*
- *El resultado en el momento de la suspensión es de 2-0.*

### Fundamentos de derecho:

Artículo 160. 1.- Reglamento Técnico de la FFCM

*Cuando la causa de la suspensión fuera por incidentes del público, la insubordinación de los jugadores colectivamente, o la agresión a los componentes del equipo arbitral, se estará a lo que resuelva el correspondiente órgano competente, quien decidirá si el partido debe darse por terminado, jugarse entero o continuarse, según las circunstancias, en el mismo campo o neutral, con o sin asistencia de público.*

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Dar el partido por terminado, declarando vencedor al equipo local por el resultado que existía en el momento de la suspensión (2-0).**

Toledo, a 3 de abril de 2025

Por el Comité de Disciplina



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

